

Política de acceso lingüístico

Alcance: TODA LA CIUDAD

Contacto de políticas:

Oficina del Administrador de la Ciudad

(916) 808-5704

citypublicinformation@cityofsacramento.org

Tabla de contenido

I. Objetivo	2
II. Definiciones	2
III. Política	3
A. Programa de acceso lingüístico	3
B. Coordinador de acceso lingüístico	7
Revisión y reconocimiento del funcionario del acta.....	9

Reemplaza:

N/A - Nuevo

Revisado/En vigencia:

15/05/2025

I. Objetivo

La Ciudad de Sacramento (Ciudad) tiene una de las poblaciones más diversas de los Estados Unidos. Con esa diversidad, hay muchas personas que hablan una amplia gama de idiomas diferentes y tienen distintos niveles de dominio del inglés.

La Ley de Servicios Bilingües Dymally-Alatorre ([Código de Gobierno §§ 7290-7299.8](#)) requiere que las agencias estatales y locales que prestan servicios a un número sustancial de personas que no hablan inglés puedan comunicarse eficazmente con ellos a través de personas bilingües certificadas y materiales traducidos. Tal como se aplica a las agencias estatales, la ley define “número sustancial de personas que no hablan inglés” como el cinco por ciento (5 %) o más de la población atendida por la agencia estatal.

Esta política adopta el mismo estándar del cinco por ciento (5 %) que el compromiso de la Ciudad con el acceso lingüístico y establece que, para identificar los idiomas que se necesitan, la Ciudad utilizará los datos sobre personas con dominio limitado del inglés (LEP, por sus siglas en inglés) recopilados por el Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos, Oficina de Derechos Civiles y Libertades Civiles, División de Dominio Limitado del Inglés ([LEP.gov](#)). A partir de 2024, el español es el único idioma distinto del inglés que cumple el umbral del cinco por ciento (5 %) en el condado de Sacramento.

Las disposiciones de esta política se implementarán en la medida en que haya fondos locales, estatales o federales disponibles y en la medida que lo permita la ley.

II. Definiciones

- **Empleado bilingüe:** un empleado de la Ciudad que domina tanto el idioma inglés como un idioma distinto del inglés.
- **Ciudad:** la Ciudad de Sacramento.
- **Interpretación:** asistencia lingüística oral proporcionada por un intérprete, ya sea en persona o a través de un servicio de interpretación telefónica.
- **Persona con dominio limitado del inglés (LEP):** alguien que no habla inglés como su lengua materna y tiene una capacidad limitada para leer, escribir, hablar o comprender inglés. Muchas personas LEP están en proceso de aprender inglés y pueden leer, escribir, hablar y/o comprender algo de inglés, pero no de manera competente. El estatus LEP puede ser específico del contexto. Una persona puede tener suficientes habilidades lingüísticas para comunicar información básica (por ejemplo, nombre, dirección, etc.), pero puede no tener suficientes habilidades para comunicar información detallada en inglés.
- **Coordinador de Acceso Lingüístico (LAC, por sus siglas en inglés):** cargo a nivel municipal responsable de la implementación y seguimiento de la política.

- **Empresa de servicios lingüísticos (LSC, por sus siglas en inglés):** una empresa que proporciona servicios lingüísticos profesionales, como traducción, interpretación y localización.
- **Acceso significativo:** asistencia lingüística que da como resultado una comunicación precisa, oportuna y efectiva sin costo para la persona con LEP. El acceso significativo significa un acceso que no está significativamente restringido, retrasado o es inferior en comparación con los programas o servicios proporcionados a las personas que dominan el idioma inglés.
- **Interpretación por teléfono (OPI, por sus siglas en inglés):** también conocida como "interpretación telefónica", es un servicio que conecta a intérpretes humanos vía teléfono con personas que no comparten un idioma común. Es un tipo de servicio de interpretación remota que implica una conferencia telefónica de 3 vías con el intérprete, un miembro del personal de la Ciudad y una persona con LEP.
- **Traducción a primera vista:** la conversión *oral* de lo que está *escrito* de un idioma (de origen) a otro idioma (de destino) sin añadir, omitir o distorsionar el significado.
- **Un número considerable de personas con LEP:** un grupo de personas con LEP dentro de la Ciudad que hablan un idioma compartido distinto del inglés y cuyo número representa al menos el cinco por ciento (5 %) de la población total de la Ciudad
- **Traducción:** asistencia lingüística escrita proporcionada por un traductor.
- **Interpretación remota por video (VRI, por sus siglas en inglés):** es un servicio de telecomunicaciones por video que utiliza dispositivos como cámaras web o videoteléfonos para proporcionar servicios de interpretación de lenguaje de señas o de lenguaje hablado.

III. Política

Esta política establece el programa de acceso lingüístico y el papel del Coordinador de Acceso Lingüístico. Esta política busca formalizar procesos, capacitaciones, marketing, difusión y protocolos. Esta política se implementará en la medida en que haya fondos disponibles y en la medida que lo permita la ley.

A. Programa de acceso lingüístico

La Ciudad se esforzará por utilizar personal bilingüe certificado y mantener contratos con empresas de servicios lingüísticos (LSC) para brindar servicios de acceso lingüístico en toda la Ciudad, incluidas traducciones de documentos, interpretación y traducción de sitios web y redes sociales.

1. Traducciones de documentos

La Ciudad ampliará y traducirá de manera proactiva documentos públicos clave al español, dentro de lo razonable y en la medida en que haya financiación disponible. Se podrán considerar para traducción los siguientes documentos escritos producidos por la Ciudad:

- Materiales escritos difundidos al público, incluidos, entre otros, folletos, volantes y otros materiales de divulgación.
- Solicitudes o formularios para participar en programas, servicios o actividades de la Ciudad, o para recibir beneficios o servicios de los programas de la Ciudad.
- Materiales que explican los servicios o programas de un departamento de la Ciudad.
- Anuncios de servicio público, alertas comunitarias y material educativo.
- Formularios de reclamaciones.
- La página web principal de cada departamento de la Ciudad tendrá un aviso escrito sobre la disponibilidad de la traducción de materiales.
- Cualquier otro documento escrito que tenga el potencial de determinar la elegibilidad o el acceso a los servicios o la participación en un programa de un departamento de la Ciudad.

Un departamento u oficina individual de la Ciudad que brinda servicios a otros grupos LEP puede optar por traducir de manera proactiva documentos a idiomas distintos del español si el departamento u oficina tiene motivos para creer que el grupo LEP representa el cinco por ciento (5 %) o más de la población atendida por ese departamento u oficina en particular, o que es necesario para lograr los objetivos de extensión del departamento u oficina.

La Ciudad también hará esfuerzos razonables para proporcionar documentos traducidos a las personas LEP de manera oportuna para garantizar un acceso significativo a todos los beneficios y servicios. La Ciudad se esforzará por garantizar que las LSC con las que tiene contratos puedan traducir los documentos lo más rápido posible.

2. Interpretación

Se pueden proporcionar intérpretes a personas con LEP durante encuentros clave que tengan que ver con beneficios o servicios a los que la persona tiene derecho o que puedan afectar sus derechos, salud o seguridad.

Excepto en situaciones de emergencia o para obtener información no esencial, como identificar el idioma que habla la persona, la Ciudad tomará medidas razonables para garantizar que intérpretes no certificados, como niños menores u otros familiares de las personas con LEP, no sean utilizados como intérpretes en encuentros clave, como se describe anteriormente. Si una persona con LEP indica que un intérprete no certificado, como un niño menor, un familiar o un miembro de la comunidad, puede servir como intérprete en encuentros clave, el personal de la Ciudad:

- Utilizará un intérprete certificado para informar a la persona LEP que la Ciudad puede proporcionar un intérprete certificado sin costo y en un período de tiempo razonable; y
- Obtendrá confirmación verbal de la persona LEP de que no desea que la Ciudad le proporcione un intérprete certificado.

Para cumplir con su obligación de proporcionar servicios de interpretación, la Ciudad puede elegir entre empleados bilingües calificados, intérpretes en persona, interpretación de OPI o servicios de VRI de acuerdo con las necesidades de la persona LEP y el tipo de encuentro.

Los departamentos de la Ciudad que responden en circunstancias exigentes o de emergencia que involucran a personas LEP se esforzarán por brindar servicios de interpretación lo más rápido posible. La Ciudad tomará medidas para contratar a LSC que puedan proporcionar intérpretes de OPI o VRI con poca antelación.

3. Tecnología de traducción e interpretación automática

La Ciudad continuará proporcionando tecnologías de traducción automática (también conocida como traducción automática) para traducir las páginas web del sitio web de la Ciudad que son comúnmente utilizadas por el público. El personal de la Ciudad ampliará la tecnología de traducción automática para traducir otras comunicaciones digitales cuando sea posible.

4. Personal bilingüe certificado

El Departamento de Recursos Humanos (RR. HH.) de la Ciudad administra el programa de personal bilingüe certificado. Los empleados que sean personal municipal bilingüe certificado pueden servir como intérpretes o traductores.

Se utilizará una LSC si existe alguna duda de que un miembro del personal bilingüe certificado por la Ciudad no tiene la habilidad suficiente para interpretar o no posee el conocimiento necesario de la terminología para interpretar correctamente un documento médico, legal o técnico.

No se utilizará personal bilingüe que no haya sido certificado por Recursos Humanos para traducir documentos.

5. Capacitación de empleados

La Ciudad se esforzará por garantizar que los empleados tengan la capacitación adecuada para interactuar exitosamente con personas LEP. Los miembros del personal que interactúan directamente con personas LEP o tienen responsabilidades de gestión para garantizar la implementación efectiva de esta política recibirán capacitación en las siguientes áreas:

- Entender la política de la Ciudad.
- Notificar a los residentes de la Ciudad sobre la disponibilidad de acceso al idioma.
- Proporcionar orientación para identificar de forma proactiva las comunidades LEP en las primeras etapas de los programas y proyectos.
- Determinar que una persona es LEP y ofrecer asistencia.
- Entender con qué LSC tiene contratos la Ciudad y qué servicios brinda cada uno.
- Organización de servicios lingüísticos, incluidos:
 - Contactar con personal bilingüe para interpretación en persona.
 - Contactar con LSC para servicios de OPI, VRI y traducción visual.
 - Organización de intérpretes profesionales en persona para reuniones u otros eventos en vivo.
 - Contactar con LSC para traducciones de documentos.
- Responder a situaciones que no son de emergencia en las que una persona LEP solicita utilizar a un niño menor de edad o a un miembro de la familia como intérprete.
- Responder a quejas sobre los servicios de acceso lingüístico.

6. Marketing de servicios lingüísticos

Para garantizar que las personas LEP tengan acceso significativo a los beneficios y servicios de la Ciudad, la Ciudad puede notificar de manera proactiva a las personas que hay servicios de idiomas disponibles. Los tipos de notificación pueden incluir:

- Menús telefónicos que ofrecen conectar a los usuarios con intérpretes de OPI.
- Carteles multilingües en las oficinas de la Ciudad que notifican a las personas

LEP que hay intérpretes telefónicos disponibles.

- Avisos multilingües de documentos que alertan a los destinatarios de que hay traducciones disponibles.
- Correo electrónico, publicaciones en sitios web, redes sociales y otras campañas publicitarias, incluidas las impresas y la radio, que sirven o llegan a las poblaciones LEP.
- Tarjetas "Hablo" en varios idiomas que las personas LEP pueden usar para alertar al personal sobre sus preferencias de idioma y garantizar que el personal conozca sus obligaciones de proporcionar un intérprete. Las tarjetas "Hablo" estarán disponibles en mostradores públicos de alto tráfico, oficinas y eventos comunitarios, así como en el sitio web de la Ciudad para descargar e imprimir.
- Continuar aprovechando la relación de la Oficina de Participación Comunitaria con las organizaciones comunitarias para fomentar el compromiso cívico con los grupos LEP.

Los avisos para reuniones públicas contendrán información que alerte a los residentes que la Ciudad se esfuerza por proporcionar intérpretes de idiomas hablados cuando se soliciten con al menos setenta y dos (72) horas de anticipación. El personal de la Ciudad a cargo del programa, servicio y/o evento hará los arreglos y adaptaciones necesarios.

7. Quejas y resolución

La Ciudad publicará un formulario en su sitio web que permitirá a las personas LEP presentar una queja sobre la prestación de servicios de acceso lingüístico por parte de la Ciudad. Este formulario también será comercializado. Además, se recopilarán más información a través del sistema de operaciones 311 de la Ciudad y el coordinador de acceso lingüístico tendrá en cuenta esta información.

B. Coordinador de acceso lingüístico

El coordinador de acceso lingüístico de la Ciudad se esforzará por garantizar la implementación efectiva de esta política y programa. Las funciones del coordinador de acceso lingüístico incluirán, entre otras:

- Implementar la política de acceso al idioma, incluyendo la educación de los empleados sobre la política, el seguimiento de la implementación de la política, el marketing, el monitoreo de la participación y la provisión de experiencia profesional continua al personal.
- Seguimiento de datos relativos a la población LEP de la Ciudad y la frecuencia de

encuentros del personal de la Ciudad con personas LEP. Para evaluar la cantidad y la proporción de personas con LEP, la Ciudad consultará los datos proporcionados por LEP.gov, la Oficina del Censo de EE. UU., las LSC y los programas 311 y 911 de la Ciudad. Esta información se utilizará colectivamente para evaluar la suficiencia de los servicios de acceso lingüístico de la Ciudad.

- Realizar un seguimiento del presupuesto general de la Ciudad y de la financiación de los servicios lingüísticos y determinar si se debe solicitar un aumento de la financiación.
- Desarrollar una guía para que los departamentos de la Ciudad identifiquen sus documentos y determinen áreas donde se puede expandir el acceso al idioma, dentro de lo razonable y cuando los fondos lo permitan.
- Investigar y responder a las quejas relacionadas con los servicios de acceso lingüístico que la Ciudad recibe a través del servicio 311 y el formulario de quejas en línea.
- Revisar y actualizar la política y el programa de acceso lingüístico según sea necesario, incluyendo aportar ideas para mejoras continuas.
- Consulte periódicamente el sitio web federal LEP.gov para aprovechar los recursos disponibles y mantenerse informado sobre las tecnologías en desarrollo que mejorarán la precisión de la traducción.



Revisión y reconocimiento del funcionario del acta

POLÍTICA DE ACCESO LINGÜÍSTICO

(La firma de todos los funcionarios del Acta no es un requisito para la adopción de políticas)

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Leyne Milstein".

[Leyne Milstein \(Jun 6, 2025 11:49 PDT\)](#)

Administrador de la Ciudad

06/06/2025

Fiscal de la Ciudad

Secretario de la Ciudad

A handwritten signature in black ink, appearing to read "John P. Corbett".

Tesorero de la Ciudad

06/06/2025

Auditor de la Ciudad